

	REPUBLICA DE COLOMBIA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA NIT: 812002195-2		
Código: D-GEC-04-SANPELAYO	Versión: 01	Fecha:	Página 1 de 1

RESOLUCIÓN No. 010
(FEBRERO 16 DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA INSCRIPCIÓN DE UNA VEEDURÍA CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO, CÓRDOBA.

La Personera de San Pelayo Córdoba, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, y en especial la Ley 136 de 1994 y Ley 850 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 270, abre los espacios para que los ciudadanos a través de la participación ciudadana vigilen la gestión pública en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

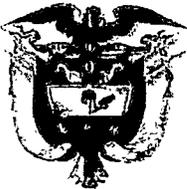
Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 178 numeral 22, dispone que es función de las Personerías, promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

Que La Ley 850 de 2003, en su artículo tercero, faculta a las Personerías Municipales para inscribir las veedurías de su jurisdicción y llevar registro público de las mismas.

Que la vigilancia de las veedurías ciudadanas se ejercerá sobre entidades de cualquier nivel o sector de la administración, sobre particulares y organizaciones no Gubernamentales que cumplan funciones públicas, de acuerdo con las materias que interesen a aquellas, de conformidad con su acta de constitución, sin importar el domicilio en el que se hubieren inscrito.

<i>Elaboró: Leonor Morales Suarez</i>	<i>Revisó: Personero Municipal</i>	<i>Aprobó: Salma Espitia Romano</i>
<i>Fecha:</i>	<i>Fecha:</i>	<i>Fecha :</i>

Dirección Calle 6 Carrera 6 Palacio Municipal. Email personeriamunicipalsanpelayo@hotmail.com

	REPUBLICA DE COLOMBIA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA NIT: 812002195-2		
Código: D-GEC-04-SANPELAYO	Versión: 01	Fecha:	Página 1 de 2

Que las veedurías ejercerán vigilancia en el ámbito nacional, departamental, municipal y demás entidades territoriales, sobre la gestión pública y los resultados de las mismas.

Que en el despacho se encuentra solicitud de reconocimiento e inscripción de la **“VEEDURÍA CIUDADANA SILVOPASTORIL 2021 – EL TERRÓN”**; presentada el 15 de febrero de 2022, esta veeduría ciudadana tiene como objeto vigilar la ejecución del contrato de obra No. 052 del 2021, “Implementación de sistemas silvopastoriles para la rehabilitación de áreas afectadas por la actividad ganadera en la región costera y medio Sinú – Departamento de Córdoba”. En el municipio de San Pelayo Corregimiento Valpaso, Vereda El terrón.

Que la solicitud se encuentra acompañada de los siguientes anexos:

Acta de constitución del día 11 de febrero del año dos mil veintidós (2022), firma de los asistentes a la **“VEEDURÍA CIUDADANA SILVOPASTORIL 2021 – EL TERRÓN”**, fotocopia de documentos de identidad de los representantes y solicitud de reconocimiento e inscripción.

Los elegidos como veedores representantes de la **“VEEDURÍA CIUDADANA SILVOPASTORIL 2021 – EL TERRÓN”**; son:

Veedor:

ROBIN MANUEL PORTILLO GALEANO 78.027.778

Veedor:

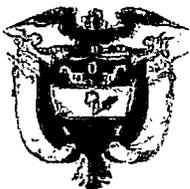
FIDEL ANTONIO LOPEZ PETRO 7.375.904

Veedor:

ALEJANDRO JURADO AVILA 11.030.485

TERMINO DE DURACIÓN: La presente Veeduría Ciudadana funcionará por el término de catorce (14) meses a partir de su reconocimiento e inscripción.

<i>Elaboró: Leonor Morales Suarez</i> <i>Fecha:</i>	<i>Revisó: Personero Municipal</i> <i>Fecha:</i>	<i>Aprobó: Salma Espitia Romano</i> <i>Fecha:</i>
--	---	--

	REPUBLICA DE COLOMBIA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA NIT: 812002195-2		
Código: D-GEC-04-SANPELAYO	Versión: 01	Fecha:	Página 1 de 3

DOMICILIO: Como domicilio téngase la vivienda del señor Robín Manuel Portillo Galeano, en el corregimiento de Valparaíso, Vereda El Terrón, diagonal al Colegio, perteneciente al municipio de San Pelayo, en el departamento de Córdoba.

TELEFONO: 311 434 3958.

EMAIL: robinporti1974@hotmail.com

Que los documentos aportados por los representantes de la **“VEEDURÍA CIUDADANA SILVOPASTORIL 2021 - EL TERRÓN”**; con domicilio en la vivienda del señor Robín Manuel Portillo Galeano, ubicada en el corregimiento de Valparaíso, Vereda El Terrón, perteneciente al municipio de San Pelayo, en el departamento de Córdoba, llena los requisitos exigidos por la ley 850 de 2003.

Que por estar ajustada a la normatividad vigente, la solicitud de reconocimiento e inscripción de la **“VEEDURÍA CIUDADANA SILVOPASTORIL 2021 - EL TERRÓN”**; éste Ente de Control adscrito al Ministerio Público en la parte resolutive de este proveído la reconocerá y procederá a la respectiva inscripción en el libro de Registro Público de las Veedurías Ciudadanas del Municipio de San Pelayo.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer a la **“VEEDURÍA CIUDADANA SILVOPASTORIL 2021 - EL TERRÓN”**, en los términos establecidos en la parte considerativa de esta Resolución.

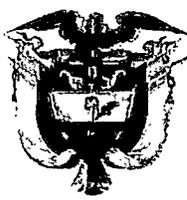
SEGUNDO: Reconocer como miembros de la **“VEEDURÍA CIUDADANA SILVOPASTORIL 2021 - EL TERRÓN”**, a los señores:

Veedor:

ROBIN MANUEL PORTILLO GALEANO 78.027.778

Elaboró: <i>Leonor Morales Suarez</i> Fecha:	Revisó: <i>Personero Municipal</i> Fecha:	Aprobó: <i>Salma Espitia Romano</i> Fecha:
---	--	---

Dirección Calle 6 Carrera 6 Palacio Municipal. Email personerianunicipalsanpelayo@hotmail.com

	REPUBLICA DE COLOMBIA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA NIT: 812002195-2		
Código: D-GEC-04-SANPELAYO	Versión: 01	Fecha:	Página 1 de 4

Veedor:
 FIDEL ANTONIO LOPEZ PETRO 7.375.904

Veedor:
 ALEJANDRO JURADO AVILA 11.030.485

TERCERO: En firme la presente Resolución, se ordena la inscripción en el Registro Público de Veedurías de esta entidad, a la **“VEEDURÍA CIUDADANA SILVOPASTORIL 2021 - EL TERRÓN”**.

CUARTO: Comunicar esta Resolución a los interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SALMA ESPITIA ROMANO
 Personera Municipal

<i>Elaboró: Leonor Morales Suarez</i>	<i>Revisó: Personero Municipal</i>	<i>Aprobó: Salma Espitia Romano</i>
<i>Fecha:</i>	<i>Fecha:</i>	<i>Fecha :</i>

San Pelayo, 15 de Febrero de 2022.

Doctora:
SALMA ESPITIA ROMANO
Personera Municipal
San Pelayo - Córdoba

ASUNTO: Solicitud de Reconocimiento e Inscripción de Veeduría Ciudadana.

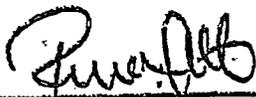
Respetuoso Saludo,

La presente tiene como fin solicitarle el Reconocimiento e inscripción de la Veeduría Ciudadana silvo pastoril 2021 - el terrén

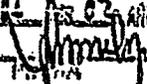
en el registro público de Veedurías de acuerdo a la facultad otorgada por el **ARTÍCULO 3 DE LA LEY 850 DE 2003** a las Personerías Municipales.

Teniendo en cuenta los principios rectores de *Democratización, Autonomía, Transparencia, Igualdad, Responsabilidad, Eficacia, Objetividad y Legalidad* establecidos en la ley por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas Ley 850 DE 2003.

Atentamente,



C.C. No. 78027 778 create

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PELAYO
RECIBIDA EN OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
EL 15 FEB 07 AÑO 2022


linc. 4: 41 perm.
& filios.

ACTA NUMERO 001

CONSTITUCION DE VEEDURIA CIUDADANA

Los suscritos Ciudadanos del Municipio de San Polayo, residentes en El corregimiento de curú rico vulnudo Vereda El Teron

Reunidos hoy 11 de Febrero de 2022, en La iglesia Mision Lider del Teron, en zona del santo Elias Hornedez

de este municipio, manifestamos la intension de Conformar una Veeduría Ciudadana.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.
2. Que el Derecho constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública mediante espacios válidos para que las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.
3. Que la ley 134 de 1994 sobre los mecanismos de participación ciudadana en su artículo 100, se refiere a las veedurías así: "Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancias a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos.
4. Que la Ley 850 de 2003 autoriza que los ciudadanos se organicen en veedurías ciudadanas para ejercer vigilancia sobre la administración pública. La vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos, de acuerdo con la Constitución y la Ley que reglamenta el artículo 270 de la Constitución Política.

DECLARAN

ARTICULO PRIMERO: Constituirse de manera autónoma e independiente en una veeduría ciudadana conformada por los habitantes de(l) corregimiento caño Viejo Volpueda Veredas El Terrón.

Del Municipio de San Pelayo, durante 14 meses, con el objeto de visitar el contrato de obra N: 052 de 2021 "implementación de sistema silvopastoriles para la rehabilitación de áreas afectadas por la actividad minera en la reserva costera y medio ambiente del departamento de cordoba" en el municipio de San Pelayo corregimiento Caño Viejo Volpueda Veredas El Terrón.

ARTICULO SEGUNDO: Que su acción en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad política y legalidad.

ARTICULO TERCERO: Que sus actos serán públicos y con carácter propositivo y preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social.

ARTICULO CUARTO: Que su función será autónoma y su finalidad lograr la mayor eficacia y control ciudadano de los PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL.

ARTICULO QUINTO: Que al ejercer un derecho y deber ciudadano las acciones que adelante la veeduría en ejercicio de la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, no generarán para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del estado.

ARTICULO SEXTO: Divulgar masivamente por los medios de comunicación de este sector y del municipio, la presente declaración e informar a la comunidad y a los organismos de control de los resultados de la gestión.

ARTICULO SEPTIMO: De la constitución de esta veeduría ciudadana se informará a través del depósito de esta acta, a la personería municipal organismo de control que vela porque en el municipio se dé cumplimiento a la participación de la comunidad.

ARTICULO OCTAVO: Vigencia y elección de veedores ciudadanos. El término de duración de la veeduría ciudadana es de cuatorce (14) meses.

ARTICULO NOVENO: la Asamblea reunida hoy ha dispuesto elegir como sus voceros y por un periodo cuatorce (14) meses, a los siguientes ciudadanos, quienes aceptan el cargo y declaran bajo la gravedad de juramento no encontrarse impedidos para para ejercerlo:

Cargo	Nombre y Apellidos	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Firma
veedor	Roberto Patillo G.	TERRERÍ	311434395	Robpat11974@hotmail.com	
veedor	FIDEL DOPEZ	TERRERÍ	3157157172		
veedor	Alejandro Turreda	TERRERÍ	313217215		No Firma.

ARTICULO DECIMO: Se fija como Domicilio de la veeduría Casa de Roberto Patillo Calvo el eq. de V. Verde Tenorio teléfono: 311434395, email: Robpat11974@hotmail.com

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La veeduría tendrá como nombre: veeduría Ciudadana silvopastoril 2011 - El Terrerí.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
SECRETARIA DE CIUDADANIA

0076027778
GALEANO
NAMIEL



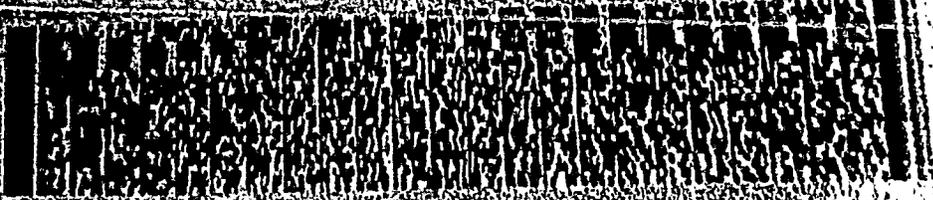
Namuel Galeano

FECHA DE NACIMIENTO: 07-ABR-1974
CERETE (CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 **A+** **M**
ESTATURA **GRUPO SANG.** **SEXO**

26-FEB-1993 CERETE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
SECRETARIA DE CIUDADANIA



A-1305000-0014755M 0076027778-0090121 0009610341 2726552

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.375.904

LOPEZ PETRO

APellidos

FIDEL ANTONIO

Nombres

Fidel Antonio Lopez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18 JUL 1959

SAN PELAYO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

24-ABR-1978 SAN PELAYO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SALAZAR TORRES



A-1305500-00147407-M-0007375904-20090123

000904034A 1

760001357

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.030.488

JURADO AVILA

APELLIDO
ALEJANDRO

NOMBRE



NO FIRMA
Firma



FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1952

VALPARAISO SAN PELAYO
SAN PELAYO (CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 O+ M

ESTATURA O.S. RA SEXO

11-MAR-1977 LOS GORDOBAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Jurado Avila
REGISTRADOR NACIONAL
Calle 1445 al Sector 1445

ORICE DE RECHIDO



A-1303800-09131648 M-0011030485-20081120 *0008031581A 1 7850004088

Ciénaga de Oro, 17 de febrero de 2022

Doctor
Elías Argumedo Villadiego
Personería Municipal
Ciénaga de Oro - Córdoba

ASUNTO: Solicitud de Reconocimiento e Inscripción de Veeduría Ciudadana

Respetuoso saludo,

La presente tiene como fin solicitarle el Reconocimiento e inscripción de la Veeduría ciudadana

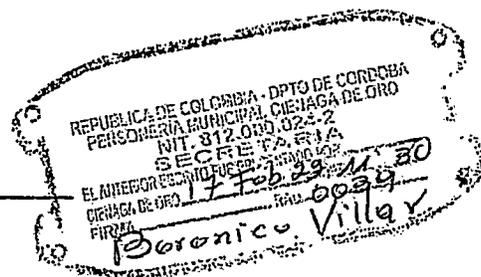
Silvo pastoril Pijiguaya

en el registro publico de Veedurías de acuerdo con la facultad otorgada por el ARTICULO 3 DE LA LEY 850 DE 2003 a las Personerías Municipales.

Teniendo en cuenta los principios rectores de Democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, eficacia, objetividad y legalidad establecidas en la ley por medio de la cual se reglamentan las veedurías Ciudadanas Ley 850 de 2003.

Atentamente

Baronico Villar



ACTA DE VEEDURÍA No 001

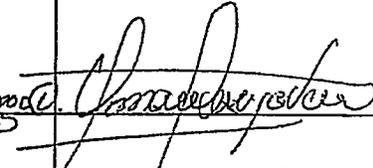
CONSTITUCIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

Los suscritos ciudadanos del municipio de Ciénaga de Oro residentes en el corregimiento de Pijiguaya reunidos hoy 16 de Febrero 2022 en P.E. Pijiguaya de este municipio, corregimiento Pijiguaya manifestamos la intención de conformar una veeduría ciudadana.

CONSIDERANDO

- 1 Que la constitución política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.
2. Que el derecho constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública mediante espacios válidos, para que las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.
3. Que la Ley 134 de 1994 sobre los mecanismos de participación ciudadana en su artículo 100, se refiere a las veedurías ciudadanas así: "Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancias a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos.
4. Que la Ley 850 de 2003 autoriza que los ciudadanos se organicen en veedurías ciudadanas para ejercer vigilancia sobre la administración pública. La vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos, de acuerdo con la constitución y la ley que reglamente el artículo 270 de la constitución política.

ciudadanos, quienes aceptan el cargo y declaran bajo gravedad de juramento no encontrarse impedidos para ejercerlo:

Cargo	Nombre y Apellidos	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Firma
Veedor 1	Fernando Durango	Pijiguaya	3127413143	fernandodurango19@gmail.com	
Veedor 2	Tomás L. Fuentes	Pijiguaya	3206439574		Tomás Fuentes
Veedor 3	Ysneris Romero	Pijiguaya	3229292350		Ysneris Romero

ARTICULO DECIMO: Se fija como Domicilio de la veeduría Corregimiento Pijiguaya

Teléfono 3127413143, email fernandodurango19@gmail.com

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La veeduría tendrá como nombre: veeduría Salvo Pastoral Pijiguaya

Ciénaga de Oro, 17 de febrero de 2022

Doctor
Elías Argumedo Villadiego
Personería Municipal
Ciénaga de Oro - Córdoba

ASUNTO: Solicitud de Reconocimiento e Inscripción de Veeduría Ciudadana

Respetuoso saludo,

La presente tiene como fin solicitarle el Reconocimiento e inscripción de la Veeduría ciudadana

Silvo pastoril Pijiguaya

en el registro publico de Veedurías de acuerdo con la facultad otorgada por el ARTICULO 3 DE LA LEY 850 DE 2003 a las Personerías Municipales.

Teniendo en cuenta los principios rectores de Democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, eficacia, objetividad y legalidad establecidas en la ley por medio de la cual se reglamentan las veedurías Ciudadanas Ley 850 de 2003.

Atentamente

[Firma manuscrita]

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

Numero: 2.755.614

FUENTES ZUNIGA
 APELLIDO

TOMAS ANTONIO
 NOMBRES

LA CAJONERA
 MUNICIPIO

BOGOTA
 DEPARTAMENTO



[Signature]

FECHA DE NACIMIENTO: 28-SEP-1953

CIENAGA DE ORO
 (CORDOBA)

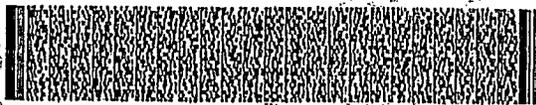
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 O+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO

15-OCT-1975 CIENAGA DE ORO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS ARANGO VILLALBA

INDICE DERECHO

A-1218000-37155049-M-0002755614-20070207 0230507036N 02 182724638

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 70-085-791

DURANGO VERA
 APELLIDOS
 FERNANDO DE JESUS

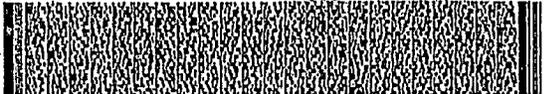
FIRM



FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1956
 MEDELLIN
 (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.87 O+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 12-JUL-1976-MEDELLIN
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
 ALTERNATIVO LEYES

INDICE DERECHO

A-1301300-38153121-66-0070086701-20061220 0380705354A 02 208135480

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA

Numero: **1.068.670.459**
ROMERO ESPINOZA

Apellido: **YUSNERIS CAROLINA**

Nombre: **Yusneris Romero**




FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1986
CIENAGA DE ORO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
03-AGO-2015 CIENAGA DE ORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARCEL GARCERAN TORRES



P-1301300-0074455-F-1068670459-20150907 0046294949A 1 44836500

75



REPUBLICA DE COLOMBIA
PERSONERIA MUNICIPAL
PUERTO ESCONDIDO CORDOBA
NIT 812001193-3

**LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
PUERTO ESCONDIDO CÓRDOBA.**

CERTIFICA:

Que en el despacho de la Personería Municipal se encuentra inscrita la Veeduría Ciudadana: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA RESTAURACIÓN DE AREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGIÓN COSTANERA Y MEDIO SINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO. CONTRATO DE OBRA N° 502 DE 2021".

Para mayor constancia se firma en Puerto Escondido Córdoba a los 15 días del mes de febrero de 2022.


JESSICA CONEO BARRIOS.
Secretaria Personería Municipal

Calle 18 N° 68-18 Barrio El Progreso edificio Alcaldía Municipal oficina 1 celular: 321 842 9127
E-mail: personeriapuertoescondido@hotmail.com contactenos@personeria-puertoescondido-cordoba.gov.co despacho@personeria-puertoescondido-cordoba.gov.co Puerto Escondido
Córdoba - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
PERSONERIA MUNICIPAL
PUERTO ESCONDIDO CORDOBA
NIT 812001193-3

RESOLUCION N° 06
FEBRERO 15 DE 2022

OBJETO: INSCRIPCION DE VEEDURIA CIUDADANA.

En el despacho se encuentra la solicitud de reconocimiento e inscripción de Veeduría Ciudadana; cuyo objeto es hacer vigilancia y control al proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA RESTAURACIÓN DE AREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGIÓN COSTANERA Y MEDIO SINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO. CONTRATO DE OBRA N° 502 DE 2021".

La solicitud se encuentra acompañada de los siguientes documentos:

1. Acta de constitución de la Veeduría ciudadana.
2. Solicitud de inscripción y reconocimiento.
3. Listado con firmas, cedula y datos de contacto de los miembros de la veeduría.

Comité Coordinador de la Veeduría.

NOMBRE Y APELLIDOS	N° CEDULA
DAVID RAMON CASTRO DE HOYOS	15.072.222
NURIS BEATRIZ ESPITIA PASSOS	26.153.633

Los documentos aportados por los solicitantes de la veeduría ciudadana, cumplen cabalmente los requisitos exigidos por la ley 850 de 2003.

Que por estar ajustada a Derecho la solicitud de reconocimiento e inscripción de Veeduría Ciudadana, esta agencia del Ministerio Público reconoce Personería Jurídica y procederá a la respectiva inscripción en el libro radicator de registro público de las Veedurías.

En virtud de lo anterior la Personera Municipal en uso de sus facultades

Calle 18 N° 68-18 Barrio El Progreso edificio Alcaldía Municipal oficina 1 celular: 321 842 9127
E-mail: personeriapuertoescondido@hotmail.com contactenos@personeria-puertoescondido-cordoba.gov.co despacho@personeria-puertoescondido-cordoba.gov.co Puerto Escondido
Córdoba - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
PERSONERIA MUNICIPAL
PUERTO ESCONDIDO CORDOBA
NIT 812001193-3

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica a la Veeduría Ciudadana; cuyo objeto es hacer vigilancia y control al proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA RESTAURACIÓN DE AREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGIÓN COSTANERA Y MEDIO SINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO. CONTRATO DE OBRA N° 502 DE 20221".

SEGUNDO: RECONOCER como miembros de la veeduría ciudadana del Municipio de Puerto Escondido-Córdoba a los señores:

NOMBRE Y APELLIDOS	N° CEDULA
DAVID RAMON CASTRO DE HOYOS	15.072.222
NURIS BEATRIZ ESPITIA PASSOS	26.153.633

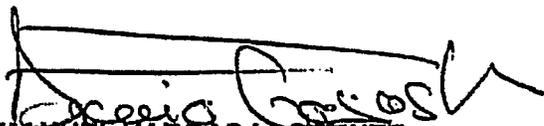
TERCERO: Esta Veeduría tendrá vigencia de 14 meses a partir de su inscripción y reconocimiento

CUARTO: Por la secretaria hacer la respectiva inscripción en el libro radicador de registro público de las veedurías.

QUINTO: Por la secretaria expedir copia del certificado de existencia y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro veeduría ciudadana del municipio de Puerto Escondido.

Contra ésta resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ARCECIO MANUEL VARGAS LLORENTE
Personero Municipal.

Calle 18 N° 68-18 Barrio El Progreso edificio Alcaldía Municipal oficina 1 celular: 321 842 9127
E-mail: personeriapuertoescondido@hotmail.com contactenos@personeria-puertoescondido-cordoba.gov.co despacho@personeria-puertoescondido-cordoba.gov.co Puerto Escondido
Córdoba - Colombia

Puerto Escondido, 15 de Febrero de 2022

Doctor
Arcelio Manuel Vargas Llorente
Personería Municipal
Puerto Escondido - Córdoba

ASUNTO: Solicitud de Reconocimiento e Inscripción de Veeduría Ciudadana

Respetuoso saludo,

La presente tiene como fin solicitarle el Reconocimiento e inscripción de la Veeduría ciudadana

el palmar - para la implementación
del proyecto "Silvopastoril 2021"

en el registro publico de Veedurías de acuerdo con la facultad otorgada por el ARTICULO 3 DE LA LEY 850 DE 2003 a las Personerías Municipales.

Teniendo en cuenta los principios rectores de Democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, eficacia, objetividad y legalidad establecidas en la ley por medio de la cual se reglamentan las veedurías Ciudadanas Ley 850 de 2003.

Atentamente

Nury Espitia passos
26.153.633

Personería Municipal
Puerto Escondido
RECIBIDO
15/02/22 79

ACTA DE VEEDURÍA No 001

CONSTITUCIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

Los suscritos ciudadanos del municipio de Puerto Escondidos residentes en el corregimiento de San José, vereda El Palmar, reunidos hoy 11 de febrero de 2022 en la casa del señor Alfredo Oliveros de este municipio, vereda El Palmar, manifestamos la intención de conformar una veeduría ciudadana.

CONSIDERANDO

1 Que la constitución política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.

2. Que el derecho constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública mediante espacios válidos para que las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.

3. Que la Ley 134 de 1994 sobre los mecanismos de participación ciudadana en su artículo 100, se refiere a las veedurías ciudadanas así: "Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancias a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos.

4. Que la Ley 850 de 2003 autoriza que los ciudadanos se organicen en veedurías ciudadanas para ejercer vigilancia sobre la administración pública. La vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos, de acuerdo con la constitución y la ley que reglamente el artículo 270 de la constitución política.

DECLARAN

ARTICULO PRIMERO: Constituirse de manera autónoma e independiente en una veeduría ciudadana conformada por los habitantes del corregimiento San José, vereda el Palmar durante 13 meses con el objeto de hacer seguimiento a las actividades del proyecto "Implementación de sistemas silvopastoriles para la

restauración de áreas afectadas por la actividad ganadera en la región costera y medio Sinú-departamento de Córdoba, en el municipio de Puerto Escondido, vereda la Palma.

ARTICULO SEGUNDO: Que su acción en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad política y legalidad.

ARTICULO TERCERO: Que sus actos serán públicos y con carácter propositivos y preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social.

ARTICULO CUARTO: Que su función será autónoma y su finalidad lograr la mayor eficacia y control ciudadano en los programas de inversión social.

ARTICULO QUINTO: Que al ejercer un derecho y deber ciudadano las acciones que adelante la veeduría en ejercicio de la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, no generarán para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del estado.

ARTICULO SEXTO: Divulgar por la vereda y el municipio la presente declaración e informar a la comunidad y a los organismos de control de los resultados de la gestión.

ARTICULO SEPTIMO: De la constitución de esta veeduría ciudadana se informará a través del depósito de esta acta, a la personería municipal organismo de control que vela porque en el municipio se dé cumplimiento a la participación de la comunidad.

ARTICULO OCTAVO: Vigencia y elección de veedores ciudadanos. El término de duración de la veeduría ciudadana es de CAJUNCE (14) meses.

ARTICULO NOVENO: La Asamblea reunida hoy ha dispuesto a elegir como sus voceros y por un período CAJUNCE (14) meses, a los siguientes ciudadanos, quienes aceptan el cargo y declaran bajo gravedad de juramento no encontrarse impedidos para ejercerlo:

Cargo	Nombre y Apellidos	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Firma
VEEDOR	DAVID CASTRO de (Aoyac)	El Palmar	3127232184		David Castro
VEEDOR	José Alfredo Hernández		3135058746		
VEEDOR	NuryS Espitia		3135056397		NuryS Espitia pas...

ARTICULO DECIMO: Se fija como Domicilio de la veeduría
La Veneda El Palmar

Teléfono 313 505 87 46, email alfred@hstnmpit.com

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La veeduría tendrá como nombre:
VEEDURIA CIUDADANA EL PALMAR.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 15.072.222
 CASTRO DE HOYOS

APELLIDOS
 DAVID RAMON

NOMBRES



David Ramon Castro de Hoyos



FECHA DE NACIMIENTO 21-AGO-1946
 PUERTO ESCONDIDO
 (CORDOBA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA O+ G.B. RH M SEXO

22-MAY-1989 PUERTO ESCONDIDO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

BOICE CERECHIO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ENRIQUE SANCHEZ TORRES



A-1303300-00155705-M-0015072222-20090506 0011270633A 1 22132612

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 26.153.633

ESPITIA PASSOS

APPELLIDO

NURIS BEATRIZ

PRENOMEN

NURIS Espitia



FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1965

PUERTO ESCONDIDO
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

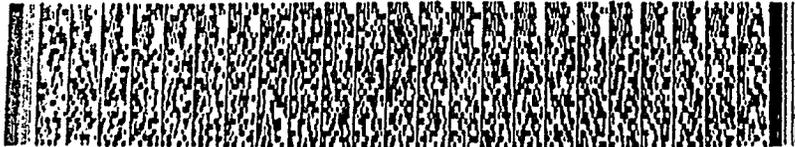
O+
G.S. RH

F
SEXO

11-DIC-1989 PUERTO ESCONDIDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

VOCE DERECHO



A 1303300-00133001 F-0026153033-20001202 0007420480A 1 24101104

EVENTO: AUDITORIA VISIBLE – PROYECTO “IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA REHABILITACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGION COSTERA Y MEDIO SINÚ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

FECHA: 11 feb 2022 **HORA:** 3 pm **LUGAR DE REUNION:** Casa profesor Alfredo Olivero
MUNICIPIO: Puerto Escondido **VEREDA:** El Palmar

ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	VEREDA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Wilber Blancuissett	El palmar	3217658632	wilba05@hotmail.com	Wilber Blancuissett
Elsa Paulina Rodríguez S	El Palmar	3107069150	eharr22@hotmail.com	Elsa Paulina Rodríguez S
Bolaco Ruiz Edwin	El Palmar	3145632714		Edwin E. Blanco
David Castro	El palmar	3127232159		David Castro
Serafin flores Algaín	El Palmar	3226397686		Serafin Flores
Dalis Mercado Peinado	El Palmar	3205383863		Dalis Mercado
Indulfo Hernandez	El Palmar	3135058746		Indulfo Hernandez M.
Silene Ramos GARCIA	Biología	3023835645	Sileneramosgarcia@hotmail.com	Silene Ramos
Luis Olivero		3216959887		Luis Olivero
NILSON MESTRA R	El palmar	3108324840		Nilson Mestra

EVENTO: AUDITORIA VISIBLE – PROYECTO “IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA REHABILITACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGION COSTERA Y MEDIO SINÚ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

FECHA: 11 feb 2022 **HORA:** 3pm **LUGAR DE REUNION:** Casa profesor Alfredo Olivero

MUNICIPIO: Puerto Escondido **VEREDA:** El palmar

ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	VEREDA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Domingo Olivero	El Palmar	3117318007		<i>Domingo Olivero</i>
Wilfrido Cogollo	El Palmar	3216185492		<i>Wilfrido Cogollo</i>
Manuel Olivero	El Palmar	3126889007		<i>Manuel Olivero</i>
Noris flores Medrano	El palmar	3135468354		<i>Noris Flores M.</i>
Nuri Espitia Pasos	El Palmar	3235036395		<i>Nuri Espitia</i>
Alfredo Olivero	El palmar	3135838572	alfredosolivero@hotmail.com	<i>Alfredo O. S. O.</i>
Jhon Jairo Herrera Agudelo	Interventoria.	3126419975	jhonjairoherreraagudelo@gmail.com	<i>Jhon J.</i>
Leandro Hoyos	El palmar	3137678528	alejo yrore16@gmail.com	<i>Leandro Hoyos</i>
William Babilonia	El Palmar	3125045939		<i>William B O</i>
Abraham Olivero	El palmar	3229095797		<i>ABRAHAM Olivero</i>



CONTRATO DE OBRA No. 052 DEL 2021
"IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA REHABILITACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGION COSTERA Y MEDIO SINÚ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"



ACTA DE SOCIALIZACIÓN		
CIUDAD Y FECHA: Montería 02/03/2022	HORA INICIAL: 9:30 a. m.	HORA FINAL: 11:30 a. m.
LUGAR: Auditorio CVS	DIRECCION: Cra 6 número 61-25 Barrio Los Bongos	

PARTICIPANTES	
NOMBRE	ENTIDAD
César Dimas Doria Cogollo	Consorcio Silvopastoril 2021
Nilson Mestra Ramírez	Consorcio Silvopastoril 2021
Elsa Paulina Rodríguez	Consorcio Silvopastoril 2021
Jorge García Ramos	Interventoría Interpastoril
Jhon Jairo Herrera	Interventoría Interpastoril
Hernán Altamiranda Calle	CVS
Pedro Yesid Ferreira	CVS

ORDEN DEL DIA
1. Inscripción de asistentes.
2. Himno Nacional.
3. Presentación de funcionarios.
4. Saludos y bienvenida por parte de la CVS.
5. Instalación por parte de la CVS.
6. Socialización del Proyecto por parte del Consorcio Silvopastoril 2021
7. Inquietudes.
8. Cierre.

DESARROLLO
1. Se realiza la inscripción de los participantes, se les hace entrega un botón promocional del proyecto y la invitación impresa la que con anterioridad se les había enviado por medio virtual. Igualmente, firman los listados respectivos y de asistencia.
2. Se entona el himno nacional de Colombia.
3. Presentación de funcionarios. Se presentaron los funcionarios que estarán vinculado en el proyecto, en la parte de ejecución, interventoría y supervisión.
4. Saludos y bienvenida por parte de la CVS. El Dr. Hernán Altamiranda Calle, saluda a los asistentes y presenta saludos en nombre del subdirector de la CVS.



CONTRATO DE OBRA No. 052 DEL 2021
"IMPLEMENTACION DE SISTEMAS
SILVOPASTORILES PARA LA REHABILITACIÓN
DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD
GANADERA EN LA REGION COSTERA Y
MEDIO SINÚ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"



5. Instalación por parte de la CVS el doctor Hernán Altamiranda Calle, instala el evento de socialización e invita a los participantes a participar activamente, recalcando la importancia y beneficios de las personas se vinculan al proyecto.

6. Socialización del Proyecto por parte del Consorcio Silvopastoril 2021. La socialización del proyecto IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA REHABILITACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGION COSTERA Y MEDIO SINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en los aspectos técnicos los presentó el ingeniero César Dimas Doria Cogollo en calidad de director del proyecto. Presenta un recuento de todas las labores a realizar y hace hincapié sobre los beneficios que trae para cada beneficiario y las personas de las zonas aledañas.

Un participante, preguntó sobre la fecha de inicio del proyecto a lo que el ingeniero César responde que el acta de inicio del proyecto se firmó el día 20 de enero del 2022, informa que se realizará un comité técnico para formalizar los aspectos administrativos del proyecto y que antes del 14 de febrero se iniciarán las visitas a cada predio, previo aviso a cada uno de los beneficiarios.

Se propone a los asistentes salir del auditorio para tomar un refrigerio y en pocos minutos retornar para continuar con el evento.

La trabajadora social Elsa Paulina Rodríguez presenta un resumen de las actividades sociales a realizar en el proceso de acompañamiento social. Informa que se ha cumplido con las actividades sociales establecidas para ejecutar en el primer momento, principalmente, establecer los contactos previos con los participantes del proyecto tanto institucionales como comunitarios y realizar la convocatoria para la socialización, utilizando distintos medios de comunicación.

7. Inquietudes. El señor Sinibaldo Cárdenas Negrete, esposo de la beneficiaria Marta Ramírez de Cárdenas expresa que no se encuentran interesados en hacer parte del proyecto, ya que poseen poca tierra y le interesa otro tipo de proyecto que contemple establecimiento de pasturas.

El asistente Enrique Ruiz interesado en el proyecto manifiesta que "los finqueros que tienen pasturas de sol a corto plazo deben cambiar pasturas mejoradas ya que las naturales soportan sombrero, por especies forestales que el proyecto contempla".

8. Cierre: Siendo las 11:30 a. m. y agotado el orden del día se da por finalizada la reunión.



CONTRATO DE OBRA No. 052 DEL 2021
"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA REHABILITACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGION COSTERA Y MEDIO SINÚ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"



REGISTRO FOTOGRÁFICO

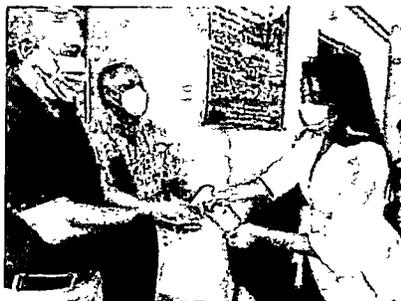


Foto No 1. Bienvenida y desinfección (protocolos de bioseguridad)



Foto No 2. Presentación de carnet de vacunación



Foto No 3. Entrega de botón promocional del consorcio



Foto no 4. Firma de listado de asistencia

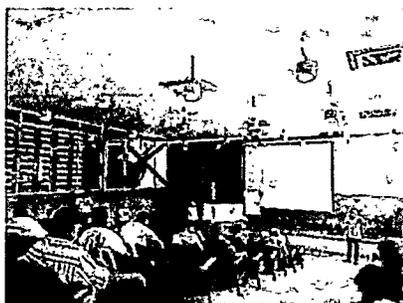


Foto No 5. Socialización del proyecto



Foto No 6. Logística de entrega de refrigerio

A continuación, se anexa listado de asistencia



CONSORCIO SILVOPASTORIL 2021
FORMATO ASISTENCIA A EVENTOS



EVENTO: SOCIALIZACION PROYECTO – “IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA REHABILITACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGION COSTERA Y MEDIO SINÚ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

FECHA: 03-02-2022 HORA: 09:30 am LUGAR: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE - CVS

ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Enrique Rein Gervin	Beneficiario	319551770	enrique.rein@gmail.com	
Adolfo Rafael Tous	Interpastoril	3113710047	tousvet@hotmail.com	
Jorge Oscar Ramos	Interventoría	311416227	jorjaramos@gmail.com	
JHON JAIRD HERRERA A.	INTERVENTORIA.	3126419975	jhonjairdherrera@gmail.com	
Nilton Barreto D	Beneficiario	3215398125	niltonbarreto.nbd@gmail.com	
Amaru Alvarado Lidol	Alejandro de Lidol	3107065800	amaru@hlt.net.com	
Francisco Gómez	Francisco Beneficiario	4407 315279	estrellalidol@sinu@hotmail.com	
JAVIER B. BARRERA	Beneficiario	3146820715	javierb@hlt.net.com	
LOIS ALFONSO MARTINEZ	Beneficiario	3116747358	locho1p2@hotmail.com	
Hilario Maria Mora B.	Beneficiario	3216148523	antonomora93@gmail.com	
Nicolás FANANZA LOZA	Beneficiario	3114367127	nicolas.fananza@gmail.com	



CONSORCIO SILVOPASTORIL 2021
FORMATO ASISTENCIA A EVENTOS



EVENTO: SOCIALIZACION PROYECTO – “IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA REHABILITACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGION COSTERA Y MEDIO SINÚ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

FECHA: 03-02-2022 HORA: 09:30 am LUGAR: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE - CVS

ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Juan Paul Ruiz Chica	Asistente	3006776101	ruizchica.j@gmail.com	
Angela M ^a Francis Y.	Beneficiaria	3157444991	ajaller@gmail.com	
Christina Paula	Pedagog - FNVG.	3013413902	christina.paula@pedagog-fnv6	
Pedro Ferreira R	CVS	3001659679	oda-1979@hotmail	
Jorge Luis Díaz Daniel	Beneficiario	3218538839	stefaniadiazsata59909	
Juan Javier Ruiz Arce		3017543194	ingjuanjavier200@hotmail.com	
David Florez Pardo	Asistente	3008155590	davidbmr.florez@gmail.com	
Agropecuaria Calatrava SAS	Asistente	3235938078	Agropecuaria Calatrava@gmail	
Agropecuaria MAMESA SAS	Asistente	3235938078	AgroMAMESA SAS	
Kathryn Pacheco Rivera	Asistente	3276157699	kathryn.pacheco@bpa@gmail.com	
Pedro Jaller Durrer	Asistente	312789106	Pedrojaller@hotmail.com	

06



CONSORCIO SILVOPASTORIL 2021
FORMATO ASISTENCIA A EVENTOS



EVENTO: SOCIALIZACION PROYECTO – “IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA REHABILITACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGION COSTERA Y MEDIO SINÚ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

FECHA: 03-02-2022 HORA: 09:30 am LUGAR: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE - CVS

ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Miriam Corderas Negrete	Beneficiario	3235069990		Miriam Corderas
Marta Zamora	Beneficiaria	3008158734	sinibaldo12@hotmail.com	Marta Zamora
Marian Corderas	Beneficiaria	3008148734	sinibaldo12@hotmail.com	Marian Corderas
Joselys Biza M.	Beneficiaria	3235436044		Joselys Biza
Azulís Corderas Negrete	Beneficiaria	3008158734	sinibaldo12@hotmail.com	Azulís Corderas
Eduardo Camargo G.	Asistente	3135049889	eduardocamargo@corval.com	Eduardo Camargo
Lila Claralet Tamara L.	Asistente	3006997714	lilamaral@gmail.com	Lila Claralet
Olga Lina Sandoz G.	Beneficiaria	3002003997	olgalina.moda@fide.com	Olga Lina Sandoz
Indira Camacho	Beneficiaria	3002003997	indira.sandoz@fide.com	Indira Camacho
Sandra M. Vázquez J.	Asesora de OSO	3054020783	sebetri@corval.com	Sandra M. Vázquez
Jorge Zúñiga Villalobos	CS	3117833240	jorgezu37@gmail.com	Jorge Zúñiga



CONSORCIO SILVOPASTORIL 2021
FORMATO ASISTENCIA A EVENTOS



EVENTO: SOCIALIZACION PROYECTO – “IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA REHABILITACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGION COSTERA Y MEDIO SINÚ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

FECHA: 03-02-2022 HORA: 09:30 am LUGAR: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE - CVS

ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Marcial Cosollo A	Tecnico	3004659525	marcial@unimail.co	Marcial Cosollo A
Silene Ramos Gajon	Bióloga	3023835615	sileneramosgajon@hot	Silene Ramos Gajon
Cesar Dmas Dorra	Consorcio Silvopastoril	3017557921	cesardmas@unimail.co	Cesar Dmas Dorra
Herivelton Antimunda	CVS	3008829522	herivelton@unimail.co	Herivelton Antimunda
Gustavo A. Pelaez Londono	Beneficiario			Gustavo A. Pelaez Londono
Fabio A. Montoya Lara	Beneficiario			Fabio A. Montoya Lara
Elena Maria Mora Benitez	Beneficiario			Elena Maria Mora Benitez
Pedro Nel Hernandez Fajardo	Beneficiario			No firma
Ivan Jose Lopez Duran	Beneficiario	3235429916		IVAN montes
Omar Diaz Gomez	Beneficiario			Omar Diaz Gomez
Ubaldo Rigel Diaz Gomez	Beneficiario			Ubaldo Rigel Diaz Gomez

26



CONSORCIO SILVOPASTORIL 2021
FORMATO ASISTENCIA A EVENTOS



EVENTO: SOCIALIZACION PROYECTO – “IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA REHABILITACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGION COSTERA Y MEDIO SINÚ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

FECHA: 03-02-2022 HORA: 09:30 am LUGAR: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE - CVS

ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Francisco Esteban Torno	Beneficiario			No Firmo
Maria Teresa Restrepo	Beneficiaria			Maria Teresa Restrepo
Claudio Sanchez Pardo	Beneficiario			Claudio Sanchez Pardo
EDINSON ADAIBERTO FUENTES DIAZ	BENEFICIARIO			Edinson Fuentes Diaz
NILSON MESTRA RAMIREZ	CONSORCIO S.P 2021			Nilson Mestra Ramirez
Eber Pauline Rodriguez	CONSORCIO S.P 2021			Eber Pauline Rodriguez
Josiris Gorn D.	Asistente	3104992822	josirisgorn@gmail.com	Josiris Gorn
Ana Stella Mastz Cruz	Asistente	3192366145	anaoslella1965@gmail.com	Ana Stella Mastz Cruz
Maira Castillo Izquierdo	Asistente	3105122988	castilloizquierdomaira@gmail.com	Maira Castillo
Juan Camilo Barreto Gomez	Asistente	3126511163	Juanbarreto29@hotmail.com	Juan Camilo Barreto



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
PERSONERÍA MUNICIPAL
SAN CARLOS
NIT. 812004846-8



**RESOLUCIÓN N° 005.
FEBRERO 22 DEL 2022.**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE INSCRIBE LA CONSTITUCIÓN DE UNA VEEDURÍA CIUDADANA.

EL SUSCRITO PERSONERO DE SAN CARLOS CÓRDOBA, en uso de sus facultades legales, constitucionales y en especial las conferidas por la ley 850 de 2003, artículo 3 y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: que mediante la ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamenta las veedurías ciudadanas, es obligatoriedad de la veedurías inscribir el acta de la conformación de las mismas, ante la personería municipal distrital o ante la cámara de comercio, quienes deberán llevar un registro público de la veedurías inscritas en la jurisdicción .

SEGUNDO: teniendo en cuenta la ley 850 de 2003, artículo 3 el despacho de la personería Municipal de San Carlos Córdoba, llevara un registro público donde se inscribirá la veedurías que se han conformadas en el municipio.

TERCERO: conformada la veeduría ciudadana, para la vigilancia del contrato No. 052-2021, por concepto: IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA REHABILITACIÓN DE AREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGION COSTERA Y MEDIO SINÚ-DEPARTAMENTO DE CORDOBA, dentro de los cuales se tiene al MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ejecutado por el Consorcio SILVOPASTORIL 2021. Representado Legalmente por ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.725.150, de acuerdo con lo establecido en la normas legales vigentes de participación social, sus integrantes aparecen inscritos en el acta que se anexa a la presente, se presentaron al despacho de la personería municipal, de forma Personal, acta de constitución de veedurías de fecha FEBRERO 21 del 2022, para ser inscritas en el registro público de las veedurías ciudadanas del Municipio de San Carlos Córdoba.

CUARTO: Unánimemente fue elegido como coordinador o presidente de dicha veeduría a los señores:

Nombres y apellidos	Cedula	teléfono
EDWIN BERTEL LOPEZ (PRESIDENTE)	18.937.340.	3222252825

LEINER DEL CARMEN GONZALEZ SIMANCA (secretario)	1.071.350.686	3116714998
(Fiscal).		
CESAR DARIO GONZALEZ PEREZ (VOCAL 1).	11.153.769	3215442910
(VOCAL 2).		
(VOCAL 3).		

Por los motivos expuestos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: inscribir a la veeduría ciudadana cuyo objeto es IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA REHABILITACIÓN DE AREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGION COSTERA Y MEDIO SINÚ-DEPARTAMENTO DE CORDOBA, dentro de los cuales se tiene al MUNICIPIO DE SAN CARLOS, en el registro público de veedurías del Municipio de San Carlos.

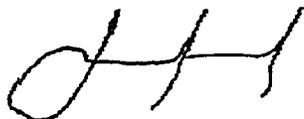
ARTICULO SEGUNDO: la duración de la presente veeduría será hasta la culminación de los trabajos en mención.

ARTICULO TERCERO: se anexa a la presente, acta de constitución de veedurías con los respectivos nombres de los que la constituyen, fotocopia de la cedula de cada uno de los miembros de la misma.

ARTÍCULO CUATRO: la presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Carlos en el despacho de la Personería Municipal, a los veintidós (22) días del mes de Febrero del año 2022.



JAIME ALBERTO ARUACHAN ELJACH.
PERSONERO MUNICIPAL
San Carlos Córdoba.
Correo: personeria@sancarlos-cordoba.gov.co
Tel: 321 849 0265

ACTA DE VEEDURÍA No 001

CONSTITUCIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

Los suscritos ciudadanos del municipio de San Carlos residentes en el corregimiento de, _____ reunidos hoy 21 de febrero del 2022 en la Vereda Arroyo Grande de este municipio, corregimiento _____ manifestamos la intención de conformar una veeduría ciudadana.

CONSIDERANDO

1. Que la constitución política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.
2. Que el derecho constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública mediante espacios válidos para que las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.
3. Que la Ley 134 de 1994 sobre los mecanismos de participación ciudadana en su artículo 100, se refiere a las veedurías ciudadanas así: "Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancias a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos.
4. Que la Ley 850 de 2003 autoriza que los ciudadanos se organicen en veedurías ciudadanas para ejercer vigilancia sobre la administración pública. La vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos, de acuerdo con la constitución y la ley que reglamente el artículo 270 de la constitución política.

DECLARAN

ARTICULO PRIMERO: Constituirse de manera autónoma e independiente en una veeduría ciudadana conformada por los habitantes de Aroyo Grande con el objeto de hacer seguimiento a las actividades del proyecto "Implementación de sistemas silvopastoriles para la restauración de áreas afectadas por la actividad ganadera en la región costera y medio Sinú-departamento de Córdoba, en el municipio de San Carlos vereda Aroyo Grande Abajo

ARTICULO SEGUNDO: Que su acción en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad política y legalidad.

ARTICULO TERCERO: Que sus actos serán públicos y con carácter propositivos y preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social.

ARTICULO CUARTO: Que su función será autónoma y su finalidad lograr la mayor eficacia y control ciudadano en los programas de inversión social.

ARTICULO QUINTO: Que al ejercer un derecho y deber ciudadano las acciones que adelante la veeduría en ejercicio de la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, no generarán para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del estado.

ARTICULO SEXTO: Divulgar por la vereda y el municipio la presente declaración e informar a la comunidad y a los organismos de control de los resultados de la gestión.

ARTICULO SEPTIMO: De la constitución de esta veeduría ciudadana se informará a través del depósito de esta acta, a la personería municipal organismo de control que vela porque en el municipio se dé cumplimiento a la participación de la comunidad.

ARTICULO OCTAVO: Vigencia y elección de veedores ciudadanos. El termino de duración de la veeduría ciudadana es de doce (12) meses.

ARTICULO NOVENO: La Asamblea reunida hoy ha dispuesto a elegir como sus voceros y por un periodo doce (12) meses, a los siguientes

ciudadanos, quienes aceptan el cargo y declaran bajo gravedad de juramento no encontrarse impedidos para ejercerlo:

Cargo	Nombre y Apellidos	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Firma
	Edwin Bertel Lopez	La Costa	322 225 28 25		<i>Edwin Bertel Lopez</i>
	Leiner del Carmen Gonzalez Simanca	Arroyo Grande Abajo	311 67149 98		<i>Leiner Gonzalez</i>
	Cesar Dario Gonzalez Pérez	Arroyo Grande Abajo	321 544 29 10		<i>Cesar Gonzalez</i>

ARTICULO DECIMO: Se fija como Domicilio de la veeduría Vereda Arroyo Grande Abajo Casa del Señor Leiner González

Teléfono 311 671 4998, email _____

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La veeduría tendrá como nombre: veeduría Arroyo Grande Abajo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

11.153.769
 GONZALEZ PEREZ
 DESAR DARIO

Desar Dario Gonzalez Perez




FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1975
 SAN CARLOS
 (CORDOBA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

29-JUN-1983 SAN CARLOS
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRACION NACIONAL
 CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



A-1304000-00189369-11-0011153769-20091023 0017392941A 1 29074333

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.071.350.686

NUMERO
GONZALEZ SIMANCA

APELLIDOS
LEINER DEL CARMEN

NOMBRES
Leiner Gonzalez
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1988**
SAN CARLOS
 (CORDOBA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
28-AGO-2006 SAN CARLOS
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

RECIBIDA EN
 OFICINA DE IDENTIFICACION



P-1304900-30151463-44-1071350886-20070508 0246307127C (0) 208258341

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

16.927.350

BETEL LOPEZ

EDWIN



Edwin Betel Lopez

FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1958

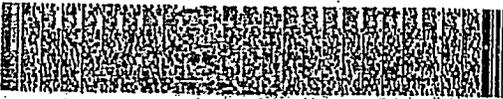
MONTERIA
 (CORDOBA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA B+ G.S. RH M SEXO

04-JUN-1979 AGUSTIN CODAZZI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRACION NACIONAL
 CARLOS ARCEL RIVERA TORRES

A-1304903-00210720-41-0016937340-2010007 002133226A 20072568



CONSORCIO SILVOPASTORIL 2021
FORMATO ASISTENCIA A EVENTOS



EVENTO: AUDITORIA VISIBLE – PROYECTO “IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA REHABILITACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGION COSTERA Y MEDIO SINÚ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

FECHA: 21/02/2022 **HORA:** 4:15 pm **LUGAR DE REUNION:** Sr Leiner Gonzalez (Casa)

MUNICIPIO: San Carlos **VEREDA:** Arroyo Grande Abajo

ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	VEREDA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Maria Soto Jimenez	Las Chalinias	3116094216	marianissoto@gmail.com	
Mario Luis Plaza Perez	Las Chalinias	3217030664	—	
Pedro Luis Pico Durango	Arroyo Grande Abajo	3226185976	pedroluipico@gmail.com	
Hector Arizal Tirado	Arroyo Grande	3215318626	—	
Leiner Gonzalez	Arroyo Grande	316714198	—	
Oscar Gonzalez Mora	Arroyo Grande	3106832293	—	
Pemberto Simenas	Arroyo Grande	—	—	No firma
Eduin Bertel Lopez	La Costa	3227252825	—	
Orly Arroyo-S	Arroyo Grande	3176597583	—	
César Paño Gonzalez	Arroyo Grande	3215442910	—	



CONSORCIO SILVOPASTORIL 2021
FORMATO ASISTENCIA A EVENTOS



EVENTO: AUDITORIA VISIBLE – PROYECTO “IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA REHABILITACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGION COSTERA Y MEDIO SIÑÚ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

FECHA: 21/02/2022 **HORA:** 4:15 pm **LUGAR DE REUNION:** Casa Sr Leiner Gonzalez
MUNICIPIO: San Carlos **VEREDA:** Casa Sra Leiner Gonzalez Vereda Arroyo Grande

ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	VEREDA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Alexander Cavada f.	Arroyo Grande	3113577203	—	Alexander Cavada f.
Jaidel Velasquez C.	Arroyo Grande	3214617875	—	Jaidel
Leidy Guzman	La Costa	3104559940	Leidy3692@gmail.com	Leidy Guzman
German Guzman	La Costa	3104559940		German
Adriana Plaza	Arroyo Grande	323598416		Adriana P.
Mercy Velez	Arroyo Grande	323598416		Mercy Velez
Leydi's Perez	Arroyo Grande	3115376858		Leydi's Perez
Rossana Patricia	Arroyo Grande	3135406670		Rossana
Angela Simanca	Arroyo Grande	3106832293		Angela
Jorge Garcia Ramos	Arroyo Grande	3114116227	figaramos7@gmail.com	Jorge
Che Paulina Rodriguez	Consorcio S.P	3107069156	WhatsApp: 3107069156	Che Paulina

101



CONSORCIO SILVOPASTORIL 2021
FORMATO ASISTENCIA A EVENTOS



EVENTO: AUDITORIA VISIBLE – PROYECTO “IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA REHABILITACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGION COSTERA Y MEDIO SINÚ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

FECHA: 21/02/2022 **HORA:** 4:15pm **LUGAR DE REUNION:** Casa Sr Leiner Gonzales
MUNICIPIO: San Carlos **VEREDA:** Arroyo Grande Abajo

ASISTENTES				
NOMBRE Y APELLIDOS	VEREDA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Silene Ramos	Arroyo Grande	3023835615	sileneramosgarcia@gmail.com	Silene RG
Nilson Mester R.	Arroyo Grande	3102324849	consorcio.silvopastoril	[Signature]



*Por la Defensa de los Derechos
Municipios Ciénaga de Oro*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO
PERSONERIA MUNICIPAL



**RESOLUCION No.001
Febrero 17 de 2022**

"Por medio de la cual se inscribe una veeduría ciudadana en la Personería Municipal de Ciénaga de Oro"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE CIENAGA DE ORO, CÓRDOBA, en usos de sus Facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 850 de 2003, y,

CONSIDERANDO:

- # Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 270, abre los espacios para que los ciudadanos a través de la participación ciudadana vigilen la gestión pública en los diversos niveles administrativos y sus resultados.
- # Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 178 numeral 22, dispone que es función del Personero Municipal, promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.
- # Que en el despacho se encuentra solicitud de reconocimiento e inscripción de la veeduría ciudadana del Corregimiento de Pijiguayal del Municipio de Ciénaga de Oro; el objeto de esta veeduría es: Control y Vigilancia al contrato cuyo objeto es "Implementación de Sistemas Silvopastoriles para la rehabilitación de áreas afectadas por la actividad ganadera en la Región Costera y Medio Sinú-Departamento de Córdoba". La solicitud se encuentra acompañada de los siguientes anexos: Acta de constitución de la veeduría y copia de documentos de identificación de los veedores.
- # Los elegidos como veedores representantes de la veeduría ciudadana del Corregimiento de Pijiguayal del Municipio de Ciénaga de Oro; el objeto de esta veeduría es: Control y Vigilancia al contrato cuyo objeto es "Implementación de Sistemas Silvopastoriles para la rehabilitación de áreas afectadas por la actividad ganadera en la Región Costera y Medio Sinú-Departamento de Córdoba" son:

NOMBRE	IDENTIFICACION	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
FERNANDO DE JESUS DURANGO VERA	70.086.791	Corregimiento de Pijiguayal	Fernandodurango19@gmail.com	3127413143
TOMAS ANTONIO FUENTES ZUÑIGA	2.755.614	Corregimiento de Pijiguayal		3206439574
YUSNERIS CAROLINA ROMERO ESPINOSA	1.068.670.459	Corregimiento de Pijiguayal		3229292350

- # Término de duración: la duración de la veeduría ciudadana será hasta la finalización de la obra.
- # Domicilio: Como domicilio de esta veeduría téngase el Corregimiento de Pijiguayal del Municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO
PERSONERIA MUNICIPAL



Por la Defensa de los Derechos

Llamamos Ciénaga de Oro

HOJA No. 002 RESOLUCION No.001 Febrero 17 de 2022

- Los documentos aportados por los representantes de la veeduría ciudadana cuyo objeto es "Implementación de Sistemas Silvopastoriles para la rehabilitación de áreas afectadas por la actividad ganadera en la Región Costera y Medio Sinú-Departamento de Córdoba", llenan los requisitos exigidos por la Ley 850 de 2003.
- Ley 850 de 2003, en su artículo tercero, faculta a los Personeros Municipales para inscribir las veedurías de su jurisdicción y llevar registro público de las mismas.
- Es deber del Personero Municipal cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Gestión Pública y la Contratación Estatal.
- La vigilancia de las veedurías ciudadanas se ejercerá sobre entidades de cualquier nivel o sector de la administración, sobre particulares y organizaciones no gubernamentales que cumplan funciones públicas, de acuerdo con las materias que interesen aquellas, de conformidad con su acta de constitución, sin importar el domicilio en el que se hubieren inscrito.
- Las veedurías ejercerán vigilancia en el ámbito nacional, departamental, municipal y demás entidades territoriales, sobre la gestión pública y los resultados de las mismas.
- Por estar ajustada a la normatividad vigente, la solicitud de reconocimiento e inscripción de la veeduría ciudadana del Corregimiento de Pijiguayal del Municipio de Ciénaga de Oro; el objeto de esta veeduría es: "Implementación de Sistemas Silvopastoriles para la rehabilitación de áreas afectadas por la actividad ganadera en la Región Costera y Medio Sinú-Departamento de Córdoba", este ente de control adscrito al Ministerio Público en la parte resolutiva está provisto la reconocerá y procederá a la respectiva inscripción en el libro de registro público de las veedurías ciudadanas del Municipio de Ciénaga de Oro.
- Por todo lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como Veeduría ciudadana cuyo objeto es: "Implementación de Sistemas Silvopastoriles para la rehabilitación de áreas afectadas por la actividad ganadera en la Región Costera y Medio Sinú-Departamento de Córdoba".

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como miembros de la veeduría ciudadana del Corregimiento de Pijiguayal del Municipio de Ciénaga de Oro; el objeto de esta veeduría es: Control y Vigilancia al contrato cuyo objeto es "Implementación de Sistemas Silvopastoriles para la rehabilitación de áreas afectadas por la actividad ganadera en la Región Costera y Medio Sinú-Departamento de Córdoba", a los señores:

NOMBRE	IDENTIFICACION	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
FERNANDO DE JESUS DURANGO VERA	70.086.791	Corregimiento de Pijiguayal	Fernandodurango19@gmail.com	3127413143
TOMAS ANTONIO FUENTES ZUÑIGA	2.755.614	Corregimiento de Pijiguayal		3206439574
YUSNERIS CAROLINA ROMERO ESPINOSA	1.068.670.459	Corregimiento de Pijiguayal		3229292350



*Por la Defensa de los Derechos
Humanos Ciénaga de Oro*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO
PERSONERIA MUNICIPAL



HOJA No. 003 RESOLUCION No.001 Febrero 17 de 2022

ARTICULO TERCERO: Inscribir en el Registro Público de veedurías de esta entidad, la "Veeduría ciudadana del Corregimiento de Pijiguayal del Municipio de Ciénaga de Oro; el objeto de esta veeduría es: Control y Vigilancia al contrato cuyo objeto es "Implementación de Sistemas Silvopastoriles para la rehabilitación de áreas afectadas por la actividad ganadera en la Región Costera y Medio Sinú-Departamento de Córdoba".

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga de Oro a los Diecisiete (17) días del mes de Febrero del año dos mil veintidós (2022).

ELIS SEGUNDO ARGUMEDO VILLADIEGO
Personero Municipal